

lo establecido en los artículos 81 y 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 21 de mayo de 2003.- El Delegado, José M.^a Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8 2.^a planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 255/02-S.

Notificado: Cdad. Prop. Antali Piscina.

Ultimo domicilio: C/ Ramírez Acosta, 1. 29780 Nerja (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 26 de mayo de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede el trámite de audiencia, en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Capilla de San Antonio de Ayamonte (Huelva), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Capilla de San Antonio de Ayamonte (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 en relación con el 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio,

a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno del Bien, cuya delimitación literal y gráfica fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144, de 7 de diciembre de 2002, pp. 23.883-23.884, así como a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio, y que se relacionan en el anexo I.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 16 de mayo de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES O DE OTROS DERECHOS A LOS QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR, O BIEN SE DESCONOCE EL DOMICILIO

Mariano Fernando Rodríguez Vizcaya.

Carlos Fernández González.

Lucía Eusebio Martín.

Domingo Orta Locita.

Triztan Vindtorn.

Santiago Carro Guerrero.

Antonia Márquez Lorenzo.

Juan López Gómez.

Manuel Pérez Ruiz.

Herederos de Juan López Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Genalgandúa Cod. JA. MA-10062, perteneciente a la Junta de Andalucía y término municipal de Jubrique. (PP. 917/2003).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que don Cristóbal Delgado Benítez, inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de 200 m², para instalación de toma de agua y conducción de la misma a finca particular, de terrenos del monte Genalgandúa, cod. de JA MA-10062, perteneciente a la Junta de Andalucía, t.m. de Jubrique.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3.ª pl. de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 14 de febrero de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, de Información Pública del proyecto de transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y del estudio de impacto ambiental del conjunto de dicho proyecto. (PP. 2202/2003).

El artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, autoriza, con sujeción al cumplimiento de las condiciones recogidas en dicha Ley, las siguientes transferencias:

1. La transferencia de un volumen anual de hasta 190 hm³, con origen en la zona del Bajo Ebro del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro y destino en el ámbito territorial del Plan Hidrológico de las Cuencas Internas de Cataluña.

2. La Transferencia de un volumen anual de hasta 315 hm³, con origen en la zona del Bajo Ebro del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro y destino en el ámbito territorial del Plan Hidrológico del Júcar.

3. La transferencia de un volumen anual de hasta 450 hm³, con origen en la zona del Bajo Ebro del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro y destino en el ámbito territorial del Plan Hidrológico del Segura.

4. Transferencia de un volumen anual de hasta 95 hm³, con origen en la zona del Bajo Ebro del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro y destino en el ámbito territorial del Plan Hidrológico del Sur.»

Por su parte, el artículo 15 del mencionado texto legal establece la obligatoriedad de someter a evaluación de impacto ambiental, de manera conjunta, todos los proyectos relativos a dichas transferencias.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 30 de mayo de 2003, se ha autorizado la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto de Transferencias autorizadas en el artículo 13 de la Ley del Plan Hidrológico Nacional y del Estudio de Impacto Ambiental del conjunto de dicho Proyecto, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, modificado por la Ley 6/2001, de 25 de mayo, en relación con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el procedimiento sustantivo de autorización del Proyecto.

El Proyecto de Transferencias incluye dos grandes tramos o ramales:

1. Ramal Norte, desde la toma en el río Ebro hasta la ETAP de La Abrera, en Barcelona, con una longitud total de 172 km y una capacidad máxima de conducción de 11 m³/s, destinado a la transferencia definida en el artículo 13.2 de la Ley del Plan Hidrológico Nacional.

Está formado por dos tuberías de 1.900 mm de diámetro, enterradas, con dos estaciones de bombeo. Una, en el inicio, con depósito de rotura de carga a 6,1 km y una altura de elevación de 240 m, y otra intermedia a 113,9 km del origen, con depósito de rotura de carga en el km 116,7 y altura de elevación de 228 m.

En su desarrollo se construyen cuatro túneles de 300, 250, 150 y 500 m de longitud, con sección en herradura visitable, para alojar las dos tuberías.

El proyecto plantea diferentes alternativas:

- Emplazamiento de la toma en el río Ebro, analizándose tomas en Tortosa y en Camp-Redó, proponiéndose la toma en Tortosa para utilización conjunta de los ramales Norte y Sur.

- Bombeos intermedios, avanzándose alternativas en Sierra Pedregosa y El Vendrell, y proponiéndose la alternativa en Sierra Pedregosa.

2. Ramal Sur, desde la toma en Tortosa (Tarragona), hasta Aguadulce (Almería), con 742 km de longitud y capacidades máximas de conducción variables desde 50 m³/s en el inicio de la conducción a 4,5 m³/s en el último tramo.

Se definen los siguientes subtramos:

2.1. Bajo Ebro-Cuevas de Vinromá, de 81,1 km de longitud y capacidad máxima 50 m³/s. La conducción se realiza en canal, en lámina libre (salvo dos túneles de 5.450 y 1.300 m) aprovechando el actual canal Xerta-Calig una vez remodelado.

Dispone de dos estaciones de bombeo en el origen (elevación de 172 m) y en el km 62,5 (elevación 85 m).

Se analizan distintas alternativas:

- Toma del río Ebro, en Tortosa o en Xerta, proponiéndose el bombeo único en Tortosa para los ramales Norte y Sur.

- Paso de Alcora, analizándose dos variantes, una que atraviesa el Polígono Industrial, en sifón y la segunda bordeando la población en túnel, para eludir el Polígono Industrial. Dada la similitud entre ambas, se pospone la decisión a la fase de proyectos constructivos.

2.2. Cuevas de Vinromá-Tous. Tiene una longitud de 208,1 km. Comienza con la estación de bombeo de Cuevas de Vinromá (km 81,3), con una elevación de 142 m y termina en la estación de bombeo de Tous (km 289,8). En su desarrollo tiene una serie de 11 túneles de 1.470, 4.200, 3.600, 1.500, 5.965, 1.390, 11.730, 1.200, 3.060, 3.200 y 4.220 m. El caudal de diseño es de 50 m³/s al inicio, reduciéndose a 48 m³/s al finalizar la Plana de Castellón.

2.3. Tous-Villena. Con una longitud de 78,6 km, comienza en la estación de bombeo de Tous, (km 289,2), con una elevación de 150 m. En su desarrollo hay dos estaciones de bombeo, la primera en el km 323, de 155 m de altura manométrica y la segunda en el km 337, con 153 m de elevación. Entre los túneles, destacan tres, de longitudes 1.270, 5.230, y 12.370 m. El caudal de diseño para este tramo es de 45 m³/s.